

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PLASTICOS CONTINENTALES
"PLASCONTI" S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL
AÑO 2013**

A La Junta de Directorio y Accionistas:

En mi calidad de Comisario de la Compañía, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 274 y 279 de la ley de compañías, pongo a vuestra consideración, el informe de comisario de la Compañía, correspondiente al Ejercicio Contable comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2.013.

Se ha revisado el Estado de Situación Financiera de **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.** El Estado de Resultado Integral, evolución del patrimonio y de flujo de efectivo del periodo indicado, dichos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, cuyos documentos sustentan la existencia de la empresa, más los libros contables, mismos que respaldan la existencia Jurídica, económica y contable de la compañía, de igual manera la contabilización de las transacciones y/o operaciones que día a día se desarrollan en los ordenamientos económicos durante el ejercicio contable del año 2.013.

Mi revisión consistió principalmente a lo relacionado con los Principios y prácticas de contabilidad métodos utilizados y la consistencia de su aplicación; Procedimientos de control interno establecidos para el registro de las transacciones comerciales y más operaciones económicas que se encuentran debidamente respaldados por los comprobantes de ventas, mismas que reposan en los archivos de **PLASTICOS CONTINENTALES S.A.**; Procedimiento de control establecidos para proteger los activos contra el uso y/o disposición no autorizada; Así como el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia, cuya documentación está a consideración de los señores accionistas y más usuarios para los fines legales que corresponda.

Por el monto de inversión incurrido en un nuevo proyecto la compañía adquirió maquinaria, equipos e instalaciones cuyo valor de activos y en cumplimiento con la resolución de la Superintendencia de Compañías, los estados financieros de la empresa fueron auditados por la Compañía Farnesil Cía. Ltda.

PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A., en estricto apego a lo establecido en el artículo 37 y 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Impuesto a la Renta será declarado en el formulario 101 dentro del plazo que establece el artículo 72 del Reglamento de Aplicación del mismo cuerpo de ley.

Debo manifestar también, el cumplimiento de **PLASTICOS CONTINENTALES "PLASCONTI" S.A.**, con terceros, esto es, proveedores, trabajadores, superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, etc., de igual manera, en observancia con las



normas establecidas por los organismos de control, la empresa ha formulado sus estados financieros en cumplimiento con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Dentro del alcance de la revisión efectuada de control la compañía realiza conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La compañía cuenta con normas de seguridad física e industrial apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos, incluyendo a los archivos de información contable; los dineros, inventarios y la propiedad, planta y equipos en existencia. Los activos tangibles principales de la compañía, se encuentran adecuadamente cubiertos por pólizas de seguros contra todo riesgo incluyendo fidelidad; Los procedimientos establecidos para el control de inventarios, y de activos fijos, incluyen en que estos se manipulen únicamente en base a autorizaciones escritas, y la observación física periódica de los mismo por parte de personal de la compañía e independiente.

En conclusión en honor a la verdad y en lo que es materia de mi competencia, habiendo revisado a cabalidad los aspectos relevantes de los Estados Financieros emitidos por el departamento contable, los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones, que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutaria, y resoluciones de las juntas de Accionistas y Directorio, por parte de la Administración de la compañía.

De esta manera, concluyo con el informe de inspección y vigilancia de las operaciones sociales cuya labor fue realizada con total independencia de la administración.

Guayaquil, Mayo 21 del 2014

Atentamente,



C.P.A. Daniel Naula Méndez
COMISARIO
C.I. 0907374722
Registro No. 0.15737

o/n